

**Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.***"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"***RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 055-2025- MPCVZ-ALC.**

Zorritos; 23 de enero del 2025.

VISTO:

El Memorando N°37-2025-MPCVZ-GM, de fecha 21 de enero del 2025; el Informe N°010-2025-GAT-MPCVZ, de fecha 20 de enero del 2025; la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000452-2024/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 05 de setiembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...)" precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en el Subcapítulo de Normas Municipales se establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, de acuerdo a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en su Artículo IV, del Título Preliminar, numeral 1.17, señala: "1.17 Principio del ejercicio legítimo del poder: La autoridad administrativa ejerce única y exclusivamente las competencias atribuidas para la finalidad prevista en las normas que le otorgan facultades o potestades, evitándose especialmente el abuso de poder, bien sea para objetivos distintos de los establecidos en las disposiciones generales o en contra del interés general.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante (LPAG) estipula que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, SOBRE LA PROPUESTA DE AFECTACIÓN EN USO DEL MALECON TURÍSTICO DE ZORRITOS; cuyo OBJETIVO es; *la realización de actividades de promoción del desarrollo económico provincial y promover actividades artísticas, gastronómicas, artesanales, etc.; para fomentar el turismo en la provincia de Contralmirante Villar.*

Asimismo, dentro de la JUSTIFICACION de dicha afectación en uso del mencionado malecón, tenemos:

1. Que, las playas de Contralmirante Villar, es considerada como uno de los referentes turísticos de la región Tumbes, la misma que cuenta con una variedad hotelera; y una diversificación de servicios complementarios que se requiere para ser considerado como un centro de distribución turística.
2. En ese orden, como gobierno local se plantea realizar una agresiva gestión de marketing del Malecón turístico, playas, industria hotelera, gastronomía etc., promocionando todo ello a nivel, local, regional y nacional, generando de este modo muchos puestos de trabajo directos como indirectos en nuestra provincia en beneficio de la población.
3. Evitar, la migración turística a otros lugares de nuestra región por carecer de una buena planificación, organización y diversificación de sus servicios, razón por la cual la demanda turística en nuestra provincia se vea disminuida en los meses de verano.
4. Lograr, ubicar al Malecón Zorritos, playas, gastronomía, etc., como uno de los destinos turísticos nacionales más visitados del país, por los turísticos nacionales y extranjeros.
5. Dar un mantenimiento adecuado y constante al Malecón Turístico, tanto en su limpieza, infraestructura, áreas verdes, etc.,
6. Vigilancia y custodia del Malecón Turístico.

Que, el marco normativo que regula la AFECTACION EN USO para estos casos en concreto; y para ello nos remitimos al DECRETO SUPREMO N°008-2021-VIVIENDA¹ – que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; y, LA DIRECTIVA N° DIR-00005-2021/SBN², denominada "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO Y EXTINCIÓN DE AFECTACIONES EN USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD ESTATAL.

Que, la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

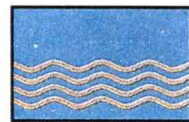
¹ Publicado en el diario oficial el peruano, el 11 de abril de 2021.

² Aprobada mediante Resolución N° 0120-2021/SBN, de fecha 14 de diciembre del 2021;



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante el ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024-MPCVZ, de fecha 26 de marzo del 2024; donde se Acuerda, al Titular de la MPCVZ, señor Jaime Yacila Boulanger, para la suscripción de los documentos públicos y/o privados en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, relacionados a la AFECTACIÓN en USO en VÍA de REGULARIZACIÓN del MALECÓN TURISTICO DE ZORRITOS a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS, inscrito a favor del estado Peruano, representado por el Gobierno Regional de Tumbes.

Que, según la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000452-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 05 setiembre del 2024; se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, FIRME y CONSENTIDA la Resolución Ejecutiva Regional N°000283-2024/GOB.TUMBES-GR, de fecha 24 de mayo del 2024; que APRUEBA LA AFECTACIÓN EN USO EN VÍA DE REGULARIZACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, del predio ubicado en el Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes, cuya área es de 20,243.36 m² y perímetro de 1,476.62 ml, inscrita en la Partida Electrónica N°04001365-ORT, de Registros de Predios de la Oficina Regional de Tumbes, Zona Registral N° I – Sede Piura, anotado con CUS N°49664, con el objeto de realizar actividades de promoción de desarrollo económico Provincial y promover actividades artísticas, gastronómicas, artesanales, etc., y así fomentar el turismo en la Provincia de Contralmirante Villar.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°031-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 06 de enero del 2025; se Resuelve: en el ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al ING. CESAR ENRIQUE LULE LUNA, en el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos. A partir del día miércoles 08 de enero del 2025. Debiendo proceder a la recepción del cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

Que, con el MEMORANDO N°037-2025-MPCVZ-GM, el Gerente Municipal, dispone se emita el Acto Resolutivo designando al Gerente de Administración Tributaria como responsable de la administración del Malecón Turístico de la Provincia de Contralmirante Villar.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al ING. CESAR ENRIQUE LULE LUNA, Gerente de Administración Tributaria; como RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MALECÓN TURISTICO DE ZORRITOS, ubicado en el



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes. En Adición a sus funciones, a partir del día viernes 24 de enero del 2025.

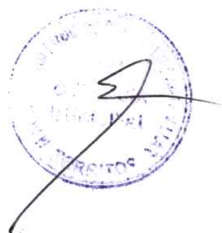
ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que el funcionario encargado elabore el Reglamento de funcionamiento del Malecón Turístico de Zorritos.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la **Gerencia Municipal**, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **REMITIR**, una copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE